



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período Legislativo de Sesiones 2020-2021

Señora Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6837/2020-CR, presentado por el señor congresista Perci Rivas Acejo, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari, Región Ayacucho.

En la **Trigésima Tercera** Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 10 de marzo de 2021 virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por XXXXX de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Con las licencias de los señores congresistas: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Estado procesal de los Proyectos.

- **El Proyecto de Ley 6837/2020-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de diciembre de 2020, siendo decretado el 19 de diciembre de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. En esta misma fecha ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

I.2 Opinión e información solicitada



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

Se solicitó las opiniones técnicas siguientes:

FECHA	ENTIDAD	DOCUMENTO
05/01/2021	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio 431-2020-2021-CCPC/CR
05/01/2021	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 432-2020-2021-CCPC/CR
05/01/2021	Ministerio de Cultura	Oficio 433-2020-2021-CCPC/CR

I.3 Opiniones recibidas

✓ **Ministerio de Cultura**

La Comisión recibió el Oficio 0037-2021-DM/MC, con fecha 29 de enero de 2021, con forma digital del señor Alejandro Neyra Sánchez, Ministro de Cultura, adjunta el Informe N° 000087-2021-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría el mismo que presenta las observaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural de su Informe N° 000028-2021-DMO/MC, manifiesta que (i) constituye una buena iniciativa, (ii) el monumento arqueológico se encuentra incluido en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 074-2020-MC, con el proyecto “Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho”, con Código Único 2230368; (iii) **la iniciativa es similar a la Ley N° 30449, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinua,**



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, razón por la cual considera que no es necesaria la promulgación de la nueva iniciativa legislativa. (Negrilla es nuestro). Finalmente, en su conclusión advierte que el objeto del Proyecto de Ley ya ha sido regulado a través de una norma emitida por el Legislativo, incluso el Ministerio de Cultura ha dispuesto las acciones de su competencia con la finalidad de cautelar el referido complejo arqueológico a través de la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones de un proyecto de inversión pública orientado a dicho fin.

✓ **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

La Comisión recibió el Oficio 059-2021-MINCETUR-DM, de fecha 22 de febrero de 2022, firmado por la señora Claudia Cornejo Mohme. Adjunta el Informe 009-2021-MINCETUR/SG/AJ/RBC, donde concluye que la materia presentada en la iniciativa **es competencia del Ministerio de Cultura** y no del MINCETUR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 6837/2020-CR, a través de su artículo único, propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari de la provincia de Huamanga, región de Ayacucho.

El autor del proyecto de ley manifiesta en la Exposición de Motivos que busca resaltar al complejo arqueológico Wari, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia (2021) y del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho (2024). En ese sentido sostiene que el complejo debe de servir como un eje principal de desarrollo económico de la región y como punto de referencia emblemático al servicio de la identidad regional y nacional. Además, indica que el *Complejo Arqueológico, se encuentra desprotegido ante las inclemencias climáticas, características de la sierra, pero también de la mano del*

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

hombre, quienes dañan el lugar por desconocimiento y falta de identidad con la cultura Wari.

Seguidamente hace una valoración histórica sobre el desarrollo de la cultura Wari y su situación *“El estado actual en que se encuentra Wari no sólo es el resultado de un largo proceso de degradación después de su abandono sino obedece también a diversos factores”* (cursiva es nuestro)

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ley 30449, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**
- Resolución Ministerial N° RM N° 074-2020-MC, Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023, el mismo que consta de una Cartera de Inversiones que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Materia legislable de la iniciativa legislativa

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

La Comisión mediante el método mayéutica o socrático, que consiste en plantear preguntas sobre la materia legible de la propuesta de ley, determinará su viabilidad y la evaluación de alternativas para su implementación.

La Comisión se formula las siguientes preguntas:

- i) ¿Existe materia legible en la iniciativa legislativa?
- ii) ¿Es viable la iniciativa legislativa?

A continuación, se desarrolla las preguntas:

i) ¿Existe materia legible en la iniciativa legislativa?

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el **principio de necesidad**. En ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. *“La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley”*¹. Es decir, existe materia legible cuando se determina que, del análisis del **hecho** o **problema**, se puede implicar que hay materia por legislar.

El tema propuesto como materia legible es la **necesidad de la restauración, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico Wari**. Ergo, existe materia legible, pero este nos lleva a otra pregunta **¿Cuál es el problema que se pretende resolver?**

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1630/2016-CR, el autor plantea el problema: *“Inadecuadas condiciones de conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico Wari por insuficiente intervención del estado en la región de Ayacucho.*

¹ Curso de Redacción de Proyectos de Ley, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

(...) La zona Arqueológica de Wari del distrito de Pacaycasa y Quinua, considerado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Directoral Nacional, presenta deterioro en su estado de conservación, cuyos indicadores marcan principalmente las lesiones o daños identificados con la inspección visual y la exploración correspondiente a la patología presentada en cada uno de los elementos arquitectónicos, estructurales y de acabado en el monumento histórico.

Sostiene que existe afectación antrópica *“(...) ha llegado a límites graves siendo el más representativo el que se produjo a consecuencia de la construcción de la carretera Ayacucho - Quinua en la década del 70 el complejo arqueológico sufrió la más grande destrucción de su historia en una extensión de aproximadamente 5 kilómetros por 10 metros de ancho, quedando a la intemperie numerosas estructuras arquitectónicas, caminos, drenajes, plazas, tumbas, entre otros que aún se pueden observar en los perfiles de la carretera”*

Asimismo, refiere que, respecto a la ubicación del complejo arqueológico, esta se encuentra en el departamento de Ayacucho, provincia de Huamanga, distritos de Pacaycasa y Quinua, en la localidad denominada Wari.

Es importante señalar que cuando el autor manifiesta el título *complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari, región de Ayacucho*, se está refiriendo al título *complejo arqueológico Wari*, puesto que no existe otro complejo arqueológico con este nombre.

Establecido cual es tema que se pretende resolver, esto no acarrea la pregunta medular al respecto: **¿La solución del problema requiere de la norma propuesta en la iniciativa legislativa?**

Para dar respuesta a la pregunta, la Comisión considera la opinión del Ministerio de Cultura, que sostiene que la iniciativa es similar a la **Ley N° 30449, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta**



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

en valor del Complejo Arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, por lo que no es necesaria la promulgación de la nueva iniciativa legislativa.

Ante esto nos preguntamos podría existir otros complejo de nombre similar, ante lo cual diremos que la localización del complejo arqueológico señalado en la Exposición de Motivos del proyecto de ley, es la localidad de Wari, distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, similar a la establecida en la Ley 30445, que son los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. En conclusión se trata del mismo complejo arqueológico, no existe otro complejo arqueológico en esta zona con el mismo nombre; conforme vemos en la Tabla N° 1

Tabla N° 1

Ley N° 30445	Proyecto de Ley 6837/2020-CR
Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho	Ley que declara de interés nacional necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor del Complejo Arqueológico prehispánico e histórico de Wari, Región de Ayacucho.
<p>Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública</p> <p>Declárase de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de</p>	<p>Artículo Único. — Declaración de necesidad pública e interés nacional</p> <p>Declárese de necesidad pública e interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari de la</p>



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

Huamanga, departamento de Ayacucho.	provincia de Huamanga, región de Ayacucho.
<p>Artículo 2. Entidades encargadas</p> <p>Encárgase la implementación de la presente Ley al Ministerio de Cultura y al Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento de sus competencias y funciones.</p>	

Esta misma opinión indica que se ha incorporado, en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho”, con Código Único 2230368, para el cumplimiento de la normatividad.

El problema que pretende atender el proyecto de ley, mencionado en la Exposición de Motivos, es similar al planteado en el proyecto de inversión con Código Único 2230368 antes citado. Es decir, se están tomando acciones conforme se demuestra en la Tabla N° 2

Tabla N° 2

Proyecto de Ley 6837/2020-CR	Proyecto de inversión
<p>Iniciativa legislativa</p> <p>Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación,</p>	<p>Proyecto de inversión Código Único 2230368³</p> <p>Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio</p>

³ <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verInversion/243353>

Justificación del proyecto de inversión pública. 3.1 Planteamiento del Problema.



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

protección, conservación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari, Región Ayacucho ²	Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho
<u>Problema:</u> “Inadecuadas condiciones de conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico Wari”	<u>Problema:</u> “Inadecuadas condiciones de conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico Wari”

En ese contexto, habiendo analizado y evaluado el problema señalado en la Exposición de Motivos, **la Comisión concluye que dicha materia ya fue legislada y que no resulta necesario emitir una ley.**

ii. ¿Es viable la iniciativa legislativa?

La materia del Proyecto de Ley 6837/2020-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico prehispánico e histórico de Wari, Región Ayacucho” fue presentada a través del Proyecto de Ley 2405/2012-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Wari, ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, **la misma que ha sido estudiada y dictaminada en el Periodo de Sesiones 2013-2014, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, con dictamen aprobado en mayoría.**

El 9 de junio del 2016, se publicó la Ley N° 30449, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor

²https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06837-20201219.pdf

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

del Complejo Arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”

El Proyecto de inversión con Código Único 2230368 “Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho”, atiende el mismo problema del Proyecto de Ley 6837/2020-CR, es decir la “Inadecuadas condiciones de conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico Wari”

Por lo expuesto, aprobar la norma en evaluación implicaría una duplicidad legislativa en el orden normativo, por lo que no resulta viable la iniciativa legislativa.

4.2. Análisis de la propuesta en el contexto jurídico peruano

La Comisión de su revisión jurídica y a mérito de las opiniones recibidas establece que en el año 2016 se publicó la Ley N° 30449, “**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico Wari, ubicado en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho**” que legisla la materia propuesta en el proyecto de ley Ley 6837/2020-CR. Por lo tanto la materia ya está debidamente legislada.

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, ha aprobado mediante **Resolución Ministerial N° RM N° 074-2020-MC**, el proyecto de inversión pública “**Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho**”, con Código Único 2230368, y con un presupuesto de 9.7 millones de soles. Ergo, se atiende el mismo problema del Proyecto de Ley 6837/2020-CR, es decir la “Inadecuadas condiciones de conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico Wari”, ello en el marco del cumplimiento de la normatividad.



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6837/2020-CR, QUE PROPONE, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 6837/2020-CR, “**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO E HISTÓRICO DE WARI, REGIÓN AYACUCHO**” y, por consiguiente, su envió al archivo.

Lima, 10 de marzo de 2020

ALCIDES RAYME MARÍN
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural